UNIVERSIDAD DE MURCIA

Asiento: R-1565/2026

Fecha-Hora: 23/11/2026 15:18:34

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE COMIDA EN LOS COMEDORES Y CAFETERÍAS UNIVERSITARIAS, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2026/2027.

El artículo 134.5 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 7/2026, de 19 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que la universidad prestará especial atención al estudiantado que, por razones laborales, de salud, familiares o económicas, tengan limitada su posibilidad de seguir el proceso de enseñanza-aprendizaje, facilitándoles la plena igualdad de oportunidades y, en la medida de lo posible, la continuación de sus estudios.

Adicionalmente, los Estatutos contemplan el derecho del estudiantado a beneficiarse de las ayudas, préstamos, becas, exenciones y cuantas prestaciones asistenciales prevea la legislación vigente y ofrezca la Universidad.

Para el logro de este objetivo, y en virtud de las atribuciones que tengo legalmente conferidas,

RESUELVO

Aprobar la convocatoria de “**Ayudas de Comida en los Comedores y Cafeterías Universitarias**” de la Universidad de Murcia, durante el curso 2026-2027.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es

Firmante: JUAN SAMUEL BAIXAULI SOLER; Fecha-hora: 23/11/2026 15:18:13; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;

@dministración electrónica

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

En la convocatoria se han tenido en cuenta los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. En virtud del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede declarar este procedimiento de urgencia con la reducción de los plazos a la mitad, exceptuando el plazo para recurrir la propuesta de adjudicación provisional, con el fin de resolver la presente convocatoria lo antes posible. Todo ello, fundamentado en el inicio del curso académico 2026/2027, en el interés público y en el interés general de resolver la presente convocatoria, en virtud de su propio objeto, lo antes posible y proceder a otorgar las ayudas al alumnado que reúna los requisitos y sea seleccionado conforme a las bases que se desarrollan a continuación.

La concesión y disfrute de las ayudas se regirán por las siguientes

BASES

1ª.- OBJETO Y BENEFICIARIOS.

a) El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación de las ayudas ofrecidas en los contratos en vigor de las distintas concesiones de hostelería de la Universidad de Murcia en el momento en el que se elabora la convocatoria:

a.1) **Cafetería Centro Social**. Tres *ayudas de "Beca Comida"*, consistentes en la consumición por parte del beneficiario/a de un Menú Completo sin bebida en sus instalaciones.

a.2) **Cafetería del Aulario de la Merced**. *Cinco ayudas de "Beca Medio Menú",* consistentes en la consumición por parte del beneficiario/a de un plato de comida, 1 bebida, pan, postre y café, durante los horarios establecidos.

a.3) **Cafetería de Bellas Artes**. *Una ayuda de "Beca Desayuno y Comida"*, consistente en la consumición por parte del beneficiario/a de un Desayuno Tipo A y de un Menú Completo con bebida, durante los horarios establecidos.

Firmante: JUAN SAMUEL BAIXAULI SOLER; Fecha-hora: 23/11/2026 15:18:13; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;

@dministración electrónica

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-1565/2026; Fecha-hora: 23/11/2026 15:18:34

Código seguro de verificación: RUxFMnBF-rAcy4R6S-0Tyxubga-zRN9gks7

COPIA ELECTRÓNICA - Página 2 de 18

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

a.4) **Cafetería de Química.** *Una ayuda de "Beca Desayuno y Menú anticrisis"*, consistente en la consumición por parte del beneficiario/a de un Desayuno Tipo B y de un Menú Anticrisis con bebida, durante los horarios establecidos.

a.5) **Cafetería de Veterinaria**. *Dos ayudas de "Beca Desayuno y Comida"*, consistente en la consumición por parte del beneficiario/a de un Desayuno Tipo B y de un Menú Completo con bebida, durante los horarios establecidos.

*a.*6) **Cafetería de Campus Sur**. *Una ayuda de "Beca Desayuno y Comida"*, consistente en la consumición por parte del beneficiario/a de un Desayuno Tipo A y de un Menú del Día con bebida, durante los horarios establecidos.

a.7) **Cafetería-comedor de Economía**. *Dos ayudas de "Beca Desayuno completo y Menú anticrisis"*, consistente en la consumición por parte del beneficiario/a de un Desayuno Completo y Menú anticrisis con bebida, durante los horarios establecidos.

a.8) **Kiosco Campus de la Salud**. *Una ayuda de "Beca Desayuno y Menú del día"*, consistente en la consumición por parte del beneficiario/a de un Desayuno Tipo A y Menú del día con bebida, durante los horarios establecidos.

a.9) **Cafetería Biología**. *Dos ayudas de "Beca Desayuno y Menú del día"*, consistente en la consumición por parte del beneficiario/a de un Desayuno Tipo A y Menú del día con bebida, durante los horarios establecidos.

a.10) **Cafetería Ciencias del Trabajo y Trabajo Social.**

- *1 ayuda de "Desayuno saludable y Plato combinado saludable"* consistente en la consumición por parte del beneficiario/a de un Desayuno con zumo, café y ½ tostada y un plato combinado saludable, durante los horarios establecidos.
- *2 ayudas de "Menú del día"* consistente en la consumición por parte del beneficiario/a de primer y segundo plato, ensalada, pan y postre durante los horarios establecidos

Firmante: JUAN SAMUEL BAIXAULI SOLER; Fecha-hora: 23/11/2026 15:18:13; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

- *5 ayudas "Plato Único de Guiso y ensalada"* consistente en la consumición por parte del beneficiario/a de un plato de guiso del día y una ensalada, durante los horarios establecidos
- *5 ayudas "Plato Único de Guiso"* consistente en la consumición por parte del beneficiario/a de un plato de guiso del día, durante los horarios establecidos

b) Las presentes ayudas están dirigidas, en primer lugar, a estudiantes matriculados en la Universidad de Murcia, en el curso académico 2026/2027, en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos oficiales de Grado, reguladas en el Real Decreto 822/2021, de 29 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

d) No podrán participar en la presente convocatoria aquellos/as estudiantes que hayan disfrutado de la ayuda en anteriores convocatorias durante un número de cursos o de años que sea superior al número de cursos o de años de que conste el plan de estudios que estén cursando, más uno.

2ª.- DURACIÓN DE LA AYUDA.

El período de disfrute de las "***Ayudas de Comida en los Comedores y Cafeterías Universitarias***" será el comprendido entre la concesión definitiva para el presente curso hasta la adjudicación definitiva de la siguiente convocatoria, 2027/2028, durante los días y períodos lectivos establecidos en los correspondientes calendarios académicos en vigor, exceptuando el periodo que media entre el 1 de julio y el inicio del siguiente curso académico. Las ayudas se otorgarán por orden de puntuación atendiendo al orden establecido en su solicitud, el estudiantado deberá acreditar la necesidad, pertinencia y asistencia al curso académico. Este disfrute se puede ver alterado por situaciones imprevistas que exijan una modificación del uso de estos espacios por las autoridades competentes o por la Universidad de Murcia.

Firmante: JUAN SAMUEL BAIXAULI SOLER; Fecha-hora: 23/11/2026 15:18:13; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

Solo se podrá hacer uso de la ayuda una vez que el beneficiario de esta haya firmado el documento de aceptación, que le será proporcionado por la Oficina de Atención Social.

3ª.- OBLIGACIONES DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS

a) El/la beneficiario/a de las "*Ayudas de Comida en los Comedores y Cafeterías Universitarias*" deberán utilizar exclusivamente el comedor o cafetería que le hubiera sido específicamente asignado.

En caso de que el/la beneficiario/a de la ayuda, de manera justificada y validada por la Oficina de Atención Social, no pudiera emplearla en el establecimiento asignado, podrá llevarse la comida en las condiciones que establezca la normativa universitaria en vigor respecto a este tema.

b) Las ayudas tienen carácter personal e intransferible, quedando prohibida su cesión o cualquier otro tipo de intercambio con terceros. El incumplimiento de esta previsión comportará la aplicación de lo establecido en la base 10ª.

c) Los/as beneficiarios/as de cualquier ayuda tendrán que colaborar con las actuaciones de comprobación, necesarias para la adecuada verificación del cumplimiento de las condiciones que determinaron su concesión, así como con cualquier otra obligación resultante de la aceptación de la ayuda.

d) Los/as beneficiarios/as deberán acreditar el consumo de los menús a través de un registro QR de asistencia en la cafetería asignada.

4ª.- INCOMPATIBILIDADES.

Las presentes ayudas, por su naturaleza y finalidad específicas, son compatibles con cualesquier otra ayuda o beca de naturaleza pública.

Firmante: JUAN SAMUEL BAIXAULI SOLER; Fecha-hora: 23/11/2026 15:18:13; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

5ª.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

En la selección de los/as candidatos/as intervendrá una Comisión que estará integrada por los siguientes miembros:

- La Vicerrectora Cultura y Bienestar, o persona en quien delegue, que actuará como presidenta.

- El Coordinador de la Oficina de Atención Social.

- Un Coordinador del Vicerrectorado de Estudiantes.

- Un representante de la Comisión General de Becas del Claustro Universitario.

- Un representante del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Murcia.

- La Jefa de Servicio del Área de Gestión Académica.

- La Jefa de la Sección de Becas de la Universidad de Murcia, que actuará como secretaria.

6ª.- SOLICITUDES.

Las solicitudes se formularán empleando el modelo normalizado que figura como ANEXO I

Los aspirantes deberán presentar dichas solicitudes y la documentación indicada en el apartado 4 de la solicitud, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, ubicado en la URL https://sede.um.es/registro2/PR-SG-002/acceso.seam?from=default&cid=552, dirigidas a la Sección de Becas, indicando que formulan solicitud para "AYUDAS DE COMIDA EN LOS COMEDORES Y CAFETERÍAS UNIVERSITARIAS 2026-2027"

Firmante: JUAN SAMUEL BAIXAULI SOLER; Fecha-hora: 23/11/2026 15:18:13; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

El plazo para presentar solicitudes de participación en la presente convocatoria permanecerá abierto entre el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y el día 18 de diciembre de 2026.

Los/las estudiantes que participen en la presente convocatoria **deberán cumplimentar su solicitud utilizando el Anexo I, indicando para cada establecimiento del documento si desean o no disfrutar la ayuda en el mismo.**

- Los establecimientos en los que deseen disfrutarla deberán ser relacionados o seleccionados con arreglo al orden de preferencia del peticionario.
  Se puede solicitar la ayuda para su realización en más de un establecimiento de los detallados en la base 1ª a), pero, si por la valoración de los méritos aportados se diese la circunstancia de poder optar a varias ayudas, la Universidad asignará una de ellas de manera automática, en función de las prioridades indicadas previamente en la solicitud por la misma persona interesada.

  En caso de que el solicitante no establezca ningún orden, se aplicará el orden natural del Anexo I.

A efectos de comprobar los requisitos económicos, los/as solicitantes deberán acreditar:

a) Composición de su unidad de convivencia, mediante certificado de empadronamiento
b) Situación económica, bien presentar copia de la Declaración de la Renta del ejercicio 2025 de todos los miembros de la unidad familiar (solicitante, padre, madre y hermanos) o documento que justifique los ingresos durante ese ejercicio, bien autorizar a la Universidad de Murcia para que esta pueda obtener, en su nombre, los datos del ejercicio 2025 a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la finalidad de determinar la renta familiar a efectos de estas ayudas, mediante la cumplimentación en debida forma de autorización que figura como ANEXO II.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA
Tlf.: 868 88 3000 um.es

Firmante: JUAN SAMUEL BAIXAULI SOLER; Fecha-hora: 23/11/2026 15:18:13; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

Los/as solicitantes deberán indicar si la solicitud es para el primer cuatrimestre, para el segundo o para ambos. Los/as estudiantes deberán anexar en su solicitud copia de su matrícula. Además, no podrán ser beneficiarios si las asignaturas que cursan no alcanzan los 3 días semanales de asistencia. Por ello, se indicará expresamente cuáles son los días que asisten a clase. Esta información se cotejará con la matrícula y horario docente en virtud de su matrícula.

Toda la información recibida y recabada por la Universidad de Murcia se utilizará única y exclusivamente para los fines de esta convocatoria.

Sólo serán valorados los méritos presentados y que estén debidamente justificados por organizaciones reconocidas legalmente.

7ª.- VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS Y PROPUESTA DE CONCESIÓN.

Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá al examen de estas, a los efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos generales previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como los específicos de la presente convocatoria.

El orden de prelación para la concesión de estas ayudas vendrá determinado por la suma de la aplicación de los siguientes criterios:

a) Personas en riesgo de exclusión social, acreditada mediante:

- Informe técnico del profesional de la Oficina de Atención Social (OAS) de la Universidad de Murcia donde se valore la existencia de la situación de necesidad socioeconómica alegada por el/la solicitante, conforme con las previsiones del anexo 2, de la convocatoria permanente de ayudas económicas de la Oficina de Atención Social convocadas por Resolución del Rector R-1055/2024 de 5 de septiembre.

Firmante: JUAN SAMUEL BAIXAULI SOLER; Fecha-hora: 23/11/2026 15:18:13; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;
@dministración electrónica
REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-1565/2026; Fecha-hora: 23/11/2026 15:18:34
Código seguro de verificación: RUxFMnBF-rAcy4R6S-0Tyxubga-zRN9gks7
COPIA ELECTRÓNICA - Página 8 de 18
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

La puntuación otorgada en dicho informe se sumará al resto del baremo establecido en esta cláusula 8ª.
La puntuación máxima de este apartado será de 10 puntos.

b) Escasos recursos económicos de la unidad familiar, acreditados mediante:

- Declaración del I.R.P.F. correspondiente a 2025 o justificantes de los medios de vida con los que contó la unidad familiar en 2025, emitidos por los organismos competentes y traducidos oficialmente al castellano en el caso de estar emitidos en cualquier lengua extranjera.

- Hasta 2.500 €/persona: 20 puntos
- Hasta 3.000 €/persona: 19 puntos
- Hasta 3.500 €/persona: 18 puntos
- Hasta 4.000 €/persona: 17 puntos
- Hasta 4.500 €/persona: 16 puntos
- Hasta 5.000 €/persona: 15 puntos
- Hasta 5.500 €/persona: 14 puntos
- Hasta 6.000 €/persona: 13 puntos
- Hasta 6.500 €/persona: 12 puntos
- Hasta 7.000 €/persona: 11 puntos
- Hasta 7.500 €/persona: 10 puntos
- Hasta 8.000 €/persona: 9 puntos
- Hasta 8.500 €/persona: 8 puntos
- Hasta 9.000 €/persona: 7 puntos
- Hasta 9.500 €/persona: 6 puntos
- Hasta 10.000 €/persona: 5 puntos
- Hasta 10.500 €/persona: 4 puntos
- Hasta 11.500 €/persona: 3 puntos
- Hasta 12.500 €/persona: 2 puntos
- El resto, 1 punto.

La puntuación máxima de este apartado será de 20 puntos.

Firmante: JUAN SAMUEL BAIXAULI SOLER; Fecha-hora: 23/11/2026 15:18:13; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

c) Expediente académico: Se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico obtenida en el curso 2025/2026, conforme a la escala numérica establecida en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Cuando la titulación que haya cursado el/la alumno/a en el curso 2024/2025 o, en su defecto, la del último curso realizado, pertenezca a la rama de conocimiento de Ciencias o de Ingeniería y Arquitectura, se le aplicará un coeficiente corrector multiplicando dicha puntuación por 1,11.

Para los/as estudiantes que han ingresado en la Universidad en el presente curso académico 2026/2027, la nota media final será la nota de acceso obtenida para su ingreso en esta institución.

Caso de no haber realizado estudios durante el curso académico 2025/2026 se tendrán en cuenta las calificaciones del último curso realizado.
La puntuación máxima de este apartado será de 10 puntos.

Fijado el orden de prelación de candidatos para cada establecimiento, aplicando los criterios establecidos en el Anexo I, **la Comisión formulará una "Propuesta de Adjudicación Provisional" para cada establecimiento ofertante de ayudas**, a favor de los/as solicitantes que cubran el número de plazas ofertadas por estos.

En los casos en los que el establecimiento adjudicado cuente con distintas opciones de ayuda, la selección de esta se hará posteriormente en función de la puntuación que tengan los/las estudiantes asignados/as al mismo, de manera que la persona que cuente con mayor puntuación tendrá derecho a elegir primero, siguiendo la elección en orden descendente hasta adjudicar todos los tipos de ayuda existentes en el mismo establecimiento.

El resto de los/las solicitantes pasarán a ocupar el lugar que les corresponda por orden riguroso de méritos en las distintas "Lista de Espera" de cada establecimiento al que hayan optado. En caso de renuncia de alguno/a de los/as alumnos/as

Firmante: JUAN SAMUEL BAIXAULI SOLER; Fecha-hora: 23/11/2026 15:18:13; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

beneficiarios/as, se ofertará la plaza liberada a la persona que ocupe el primer puesto en la correspondiente "Lista de Espera" del establecimiento en el que se deja la plaza vacante.

En caso de que el/la solicitante no establezca ningún orden se le asignará la primera opción elegida del Anexo I a la que tenga derecho, según el orden natural del mencionado anexo.

Los empates serán dirimidos en favor del/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el apartado "a" del baremo.

A la vista del informe de la Comisión de Valoración, se formularán las propuestas de adjudicación provisional para cada tipo de ayuda, que se publicarán en el Tablón Oficial (TOUM) de la Universidad de Murcia (https://sede.um.es/sede/inicio.seam) durante un plazo de **cinco días**. Durante ese tiempo, los/as interesados/as podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, resueltas éstas, la propuesta de adjudicación se elevará a definitiva, previa fiscalización del expediente por el Área de Control interno.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los/as interesados/as. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los/as interesados/as que han sido propuestos/as como beneficiarios/as para que en el plazo de 5 días comuniquen su aceptación o renuncia mediante escrito dirigido a la Oficina de Atención Social, que deberá presentarse a través del Registro Electrónico, ubicado en la Sede electrónica (https://sede.um.es/registro2/catalogo.seam).

Si, transcurrido dicho plazo, los/as interesados/as propuestos/as no presentan la aceptación de la ayuda, se entenderá que renuncian a la misma.

Firmante: JUAN SAMUEL BAIXAULI SOLER; Fecha-hora: 23/11/2026 15:18:13; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

9ª.- RESOLUCIÓN.

Corresponde al Rector dictar la resolución procedente adjudicando las ayudas, que se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia, TOUM https://sede.um.es/sede/inicio.seam.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el plazo máximo para la resolución del procedimiento y publicación de tal resolución será de 6 meses, a contar desde el cierre del período de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución a los interesados se entenderá desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de subvención.

10ª.- POSIBILIDAD DE REVISIÓN.

La adjudicación y disfrute de estas ayudas podrá ser revisada por el Rector de la Universidad de Murcia, mediante expediente contradictorio cuya resolución podrá ocasionar la pérdida del derecho a las mismas, en los supuestos en que se hubiere incurrido en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del becario/a previstas en la base 3ª de esta convocatoria o en las que se recogen el título segundo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El valor de las ayudas será el vigente para el curso 2026/2027.

11ª.- PUBLICACIONES Y CÓMPUTO DE PLAZOS

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cualesquiera comunicaciones ulteriores a las que dé lugar la presente convocatoria y que deban ser notificadas a las personas interesadas se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Firmante: JUAN SAMUEL BAIXAULI SOLER; Fecha-hora: 23/11/2026 15:18:13; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

Todos los plazos establecidos en esta convocatoria se han de entender fijados por **días hábiles**, excluyendo sábados, domingos y festivos en el municipio de Murcia, salvo que expresamente se señale que son por días naturales, en cuyo caso no habrá exclusión de día alguno.

12ª.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y normativa concordante, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán a un fichero automatizado de la Universidad de Murcia y se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la citada Ley.

Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y cualesquiera otros que pudieran corresponderles en el contexto previsto en la Ley dirigiendo escrito a la Universidad de Murcia, Avda. Teniente Flomesta, s/n, 30003, Murcia.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 167 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 7/2026, de 19 de febrero, los/as interesados/as pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Firmante: JUAN SAMUEL BAIXAULI SOLER; Fecha-hora: 23/11/2026 15:18:13; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, en su caso.

EL RECTOR, J. Samuel Baixauli Soler

Firmante: JUAN SAMUEL BAIXAULI SOLER; Fecha-hora: 23/11/2026 15:18:13; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA
Tlf.: 868 88 3000 um.es

@dministración electrónica

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

UNIVERSIDAD DE MURCIA

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS DE COMIDA EN LOS COMEDORES Y CAFETERIAS PARA EL CURSO 2026/2027

1. Datos de identificación del/la solicitante:

Apellidos_____

Nombre_____NIF _____

Dirección_____ C.P._____email:_____

Población _____ Provincia _____

Tfno. _____ Móvil:_____

Marque y complete las opciones que le corresponden:

- Titulaciones en las que está matriculado el 2026/2027 _____
- Curso en el que tiene el mayor número de créditos matriculados _____
- En su caso, número de años que ha disfrutado de esta ayuda _____

2. <u>En los establecimientos a las que desea optar</u>, deberá establecer su orden numérico de preferencia.

EN CASO DE NO CUMPLIR ESTAS EXIGENCIAS, se aplicaría como criterio de preferencia el orden natural de este Anexo.

COMEDOR UNIVERSITARIO CENTRO SOCIAL (ESPINARDO): **Orden de preferencia:**	□ Anual □ 1º Cuatrimestre □ 2º Cuatrimestre
CAFETERÍA AULARIO LA MERCED (MURCIA) **Orden de preferencia:**	□ Anual □ 1º Cuatrimestre □ 2º Cuatrimestre
CAFETERÍA BELLAS ARTES (ESPINARDO: **Orden de preferencia:**	□ Anual □ 1º Cuatrimestre □ 2º Cuatrimestre
CAFETERÍA QUÍMICA (ESPINARDO): **Orden de preferencia:**	□ Anual □ 1º Cuatrimestre □ 2º Cuatrimestre
CAFETERÍA VETERINARIA (ESPINARDO): **Orden de preferencia:**	□ Anual □ 1º Cuatrimestre □ 2º Cuatrimestre

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA
Tlf.: 868 88 3000 um.es

Firmante: JUAN SAMUEL BAIXAULI SOLER; Fecha-hora: 23/11/2026 15:18:13; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;

@dministración electrónica

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-1565/2026; Fecha-hora: 23/11/2026 15:18:34

Código seguro de verificación: RUxFMnBF-rAcy4R6S-0Tyxubga-zRN9gks7

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

CAFETERÍA CAMPUS SUR (ESPINARDO): **Orden de preferencia:**	□ Anual □ 1º Cuatrimestre □ 2º Cuatrimestre
KIOSCO CAMPUS DE LA SALUD (EL PALMAR) **Orden de preferencia:**	□ Anual □ 1º Cuatrimestre □ 2º Cuatrimestre
CAFETERÍA BIOLOGÍA (ESPINARDO): **Orden de preferencia:**	□ Anual □ 1º Cuatrimestre □ 2º Cuatrimestre
CAFETERÍA CIENCIAS DEL TRABAJO (ESPINARDO): **Orden de preferencia:**	□ Anual □ 1º Cuatrimestre □ 2º Cuatrimestre

3. Méritos que alega que serán valorados según los criterios establecidos en la cláusula nº 8 de esta convocatoria

a- Recursos económicos de la unidad familiar:

Acreditados mediante: ϒ I.R.P.F. ϒOtro justificante oficial

Ingresos Totales: Componentes Unidad familiar:

€/persona:

b- Deberá indicar que clase de estudiante es:

☐ Alumno/a matriculado anteriormente en la Universidad

Estudios matriculados 2025/2026_____

_____

Número de años de que consta su plan de estudios _____

_____

Caso de no haber realizado estudios durante el curso académico 2025/2026, indique cuál fue el último:

Firmante: JUAN SAMUEL BAIXAULI SOLER; Fecha-hora: 23/11/2026 15:18:13; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;

@dministración electrónica

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-1565/2026; Fecha-hora: 23/11/2026 15:18:34

Código seguro de verificación: RUxFMnBF-rAcy4R6S-0Tyxubga-zRN9gks7

COPIA ELECTRÓNICA - Página 16 de 18

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

☐ Alumno/a de nuevo ingreso en la Universidad

Calificación obtenida para su ingreso: _____

¿Posee ya algún título universitario o un primer ciclo superado? ☐No ☐Si: _____

Días de asistencia a clase:_____

4.- Documentos que debe adjuntar:

a) Horario docente curso 2026/2027, correspondiente a su titulación.

b) Fotocopia del Libro de Familia que incluya a todos los miembros de la Unidad Familiar

c) Fotocopia de los documentos acreditativos de los ingresos de 2025 o autorización a la Universidad de Murcia para obtener los datos necesarios, a través de la Administración Tributaria para determinar la renta familiar, a efectos de concesión de la ayuda (ANEXO II).

d) Documentación acreditativa de **cualquier situación de necesidad socio-económica** de su unidad familiar para ser valorada por la Oficina de Atención Social de la Universidad de Murcia (IMV, desempleo o asimilados, enfermedad, discapacidad, orfandad, violencia de género, otras situaciones).

El/la solicitante declara la veracidad de los datos obrantes en la solicitud y documentación que se acompaña.

Murcia, a de de 2026

Fdo. :

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA
Tlf.: 868 88 3000 um.es

Firmante: JUAN SAMUEL BAIXAULI SOLER; Fecha-hora: 23/11/2026 15:18:13; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;

@dministración electrónica

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-1565/2026; Fecha-hora: 23/11/2026 15:18:34

Código seguro de verificación: RUxFMnBF-rAcy4R6S-0Tyxubga-zRN9gks7

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

UNIVERSIDAD DE MURCIA

ANEXO II

AUTORIZACIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA RECABAR DATOS DE LA RENTA FAMILIAR EN EL EJERCICIO DE 2025

DATOS FAMILIARES

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	PARENTESCO	FIRMA (*)
		Solicitante	
		Padre	
		Madre	
		Otros	

(*) A efectos de renta, sólo se requiere la firma de los miembros familiares mayores de 18 años

Firmante: JUAN SAMUEL BAIXAULI SOLER; Fecha-hora: 23/11/2026 15:18:13; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA
Tlf.: 868 88 3000 um.es

@dministración electrónica

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/